

CONCEPCIÓN, 11 de octubre de 2016.-

Nº 712/VISTOS: considerando el oficio Nº 1459 de fecha 27 de septiembre del 2016 del Secretario Comunal de Planificación; el acta de la Comisión de Hacienda Nº 36 de fecha 29 de septiembre del presente año; el Acuerdo Nº 2359-140-2016 del día 06 de octubre de 2016 del Concejo Municipal; el Decreto Alcaldicio Nº 01 de 04 de enero de 2016, que pone en vigencia el presupuesto Municipal para el presente año; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 21 inciso segundo de la Ley Nº 19.175, el Decreto Nº 1987 del 15 de Diciembre de 2015, del Ministerio de Hacienda, que establece normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el año 2016; y, lo dispuesto en los artículos letra 65 letra a) g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-Concédase una subvención a las Organizaciones Sociales que a continuación se indican, por la suma que se detalla y cuyo destino se precisa a continuación:

Nº	ORGANIZACION	RUT	DESTINO	APORTE \$
01	COMITÉ DE PROTECCION DE PATRIMONIO FAMILIAR "REMODELACION IGNACIO SERRANO BLOCK E"	65.086.503-0	PINTURA EXTERIOR DEL EDIFICIO MEJORANDO EL ENTORNO HABITACIONAL DE LA COMUNIDAD	3.800.000.-
02	JUNTA DE VECINOS LAS PATAGUAS	75.032.600-5	MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA TERMINO SEDE SOCIAL	300.000.-
03	JJUNTA DE VECINOS Nº 7-R-II "CERRO AMARILLO"	65.049.521-7	PINTURA EDIFICIO ALTO TRANCURA	4.443.000.-

2.- Dispónese que todas las Organizaciones mencionadas deberán rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos, sólo en los objetivos señalados, en la forma dispuesta en la Resolución Nº 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas.

3.- Impútese el gasto respectivo al CÓDIGO: 215.24.01.999 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO" del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Encomiéndase a la **Secretaría Comunal de Planificación** la redacción del Convenio a que hace referencia el artículo 27 de la Ley N° 19.418, en el que se establecerá la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución del proyecto a financiar, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,






PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALFONSO MARDONES ALARCON
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

Señora Contralora Regional, Región del Bío Bío
Señores Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Señores Dirección de Presupuestos
Señorita Directora Jurídica
Señor Director de Control
Señor Secretario Comunal de Planificación
Señor Director de Administración y Finanzas
Archivo
RN/pii
Id doc: 645565.-